

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial: actitud ante el referéndum de 1947

Vicente CÁRCEL ORTÍ

1. *Los obispos españoles y la conclusión de la segunda Guerra Mundial*

El magisterio del Episcopado español sobre la Segunda Guerra Mundial es más bien escaso. Lo forman algunas cartas y exhortaciones pastorales —más bien pocas— de obispos pidiendo el final de las hostilidades y oraciones por la paz y varios editoriales de la revista *Ecclesia*, sugeridos en buena parte por el arzobispo de Toledo, Enrique Pla y Deniel¹, que por

1. Nació en Barcelona el 19 de diciembre de 1876. Cursó sus estudios eclesiásticos en la Universidad Gregoriana de Roma, como alumno del Pontificio Colegio Español, y se doctoró en Sagrada Teología, Derecho Canónico y Filosofía, al tiempo que merecía el premio extraordinario en la primera de dichas disciplinas, instituido por el cardenal Billot. De regreso a su ciudad natal, destacó pronto como eminente sociólogo y eficaz organizador, actividades que alternó con el desempeño de varias cátedras en el Seminario y diversos cargos de responsabilidad en la curia diocesana. Consagrado con todo acierto a difundir las doctrinas sociales de León XIII, bien pronto se convirtió en un verdadero apóstol de los suburbios barceloneses y fruto de esta actividad fue la fundación por el Dr. Pla de un hogar para acoger a los obreros en las horas de descanso. Cooperó activamente en la organización y desarrollo de la V Semana Social de Barcelona; en el Congreso litúrgico de Montserrat dirigió por encargo de su obispo la obra de Acción Social Popular en un momento harto grave para dicha institución y fue igualmente director de la *Revista Social*, del *Anuario Social* y del semanario obrero *El Social*, muy difundido en aquellos tiempos por toda España. El 4 de diciembre de 1918 fue nombrado obispo de Ávila. Durante los diecisiete años que ejerció su episcopado en Ávila realizó una fecunda y admirable labor en beneficio de la Iglesia. Su preocupación constante por los obreros le llevó a fundar la Casa Social Católica, en la que sostenía la escuela gratuita allí establecida y encabezaba con cuantiosos donativos cuantas suscripciones

aquellas fechas todavía no era cardenal. Lo explica una razón bien sencilla. Cuando estalló el conflicto, España acababa de salir de la guerra civil e iniciaba lentamente el camino de la restauración. La guerra quedó más allá de los Pirineos.

Con motivo de su terminación, el arzobispo de Toledo publicó el 8 de mayo una carta pastoral en la que sintetizó la conducta de España en guerra y en paz y ofreció profundas enseñanzas². En su primera parte, relativa a la doctrina de la intervención, afirmaba que naciones interesadas inicialmente en la guerra no debieron lanzarse a ella sino después de agotar con ánimo sincero todos los medios pacíficos de conciliación. Pero una vez escogido el camino de las armas, quién sabe si por parte de alguno con la engañosa esperanza de imponer la razón de la fuerza a las naciones apartadas, se les planteó el dilema de la intervención no a favor del vencedor probable sino en ayuda del agredido injustamente. Ahora bien, tal clase de intervención no alcanzó más urgencia que los deberes de la caridad y debía ser decidida con arreglo a las posibilidades, la oportunidad y la eficacia. España no podía, no tenía el deber de intervenir.

Pla y Deniel dijo:

«... la guerra europea y mundial no tiene nada que ver con la guerra civil española. Fue lamentable que se tuviese que acudir a ella, y la Iglesia por su parte, que no se enfeuda nunca en ningún régimen político, había

se abrían en favor de los necesitados. Fue trasladado a Salamanca el 28 de enero de 1935, en cuya diócesis ejerció una fecunda labor pastoral. En 1940 creó la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca con sus facultades de Teología y Derecho Canónico. El 31-X-1941 fue nombrado arzobispo de Toledo, primado de España; creado cardenal en el Consistorio del 18-II-1946. Fue presidente de la Conferencia de Metropolitanos Españoles y de su Comisión Permanente, presidente nacional de la Junta Suprema y de la Dirección Central de la Acción Católica Española, comisario general de Cruzada y presidente nacional de la Unión Misional del Clero. En el orden civil fue consejero de Estado y, durante un trienio, procurador en Cortes. Al frente de sus diócesis, y particularmente de la de Toledo llevó a cabo una ingente obra de restauración material y espiritual, impulsó la vida cristiana, el apostolado seglar y, particularmente, el apostolado obrero. Presidió como Cardenal Legado de Su Santidad el Congreso Nacional de la Juventud de Acción Católica en el año compostelano de 1946, el Congreso Eucarístico Nacional de Granada en 1956 y el Congreso Nacional Mariano en Zaragoza en 1954. Formó parte de la Comisión de cardenales que preparó el Concilio Vaticano II, algunas de cuyas sesiones presidió en nombre del Papa Juan XXIII. Falleció en Toledo el 5 de julio de 1968.

2. «B.E. del Arzobispado de Toledo» 101 (1945), 16 mayo 1945, publicada también en la revista «Ecclesia», n.º. 200, 13 mayo 1945, pp. 5 (417) y 6 (418).

aconsejado en España, según la consigna de la Santa Sede, la colaboración para el bien común, aun dentro del régimen republicano. Este fue desbordado para dar paso a una anarquía sangrienta comunista, con desprecio de los derechos de la persona humana, con millares y millares de víctimas seglares, con muchos millares de sacerdotes, religiosos y religiosas asesinados, con millares de iglesias devastadas... La guerra que acaba de terminar en Europa fue empezada sin enterar a España, con finalidades que nada le atañían y, en realidad, por intereses de expansión y dominio. España, por sus intereses, no tenía que intervenir; por el estado en que se encontraba y por la distancia del teatro de la guerra en los primeros momentos de la lucha, no podía intervenir...»

«He aquí —comentaba la revista *Ecclesia*— una justificación abstracta y objetiva de la conducta de España, hecha por un Prelado en nombre de la moral católica y de los hechos innegables con validez ante la Historia que juzga a las naciones cuando ya ha perdido la noticia de los hombres.

Voces interesadas querían, además, deducir de la guerra mundial una invalidación doctrinal de la guerra civil española. La voz del Primado toledano no fue menos expresiva al tratar este asunto. El levantamiento del sano pueblo español contra los perseguidores de su fe y conculcadores de su derecho fue absolutamente legítimo, aunque la necesidad de llegar hasta el último recurso de la sangre fuera lamentable. Nuestra guerra fue una verdadera cruzada fundamentalmente religiosa y patriótica, en lo que la Patria tiene de sustancial y de inmutable»³.

Pero la pastoral tuvo una segunda parte positiva y programática. La terminación de las hostilidades sólo era la primera etapa de la paz. Se había derrumbado el mundo que pretendía edificarse sobre la fuerza y la divinidad del Estado; había que cimentar el nuevo sobre la justicia y los derechos de la persona. En el orden internacional eso quería decir que había de extirparse el espíritu de venganza y había de ponerse el derecho de los pequeños a la misma altura que las apetencias de los grandes.

Los obispos españoles se hicieron eco del magisterio de Pío XII tras la terminación de la guerra, en el que ordenó intensificar las plegarias a la Santísima Virgen durante el mes de mayo para el triunfo de la paz en el mundo de una manera justa y conforme a los principios cristianos⁴.

3. Editorial *Palabras serenas y construcciones* («Ecclesia», n. 201, 19 mayo 1945, p. 3).

4. La revista «Ecclesia» recogió breves síntesis del magisterio de nuestros obispos sobre este argumento en el n.º. 200, pp. 20-21.

Al terminar la segunda guerra mundial los obispos españoles estaban plenamente entregados a la tarea de restauración religiosa y moral de la nación, para la que contaban con el apoyo material del Estado y con una legislación civil favorable a los principios católicos, habida cuenta de la confesionalidad estatal y del buen entendimiento existente entre el mismo Estado y la Santa Sede, como demostró la firma en 1941 del convenio sobre nombramientos de obispos. Este dato es fundamental para entender la actitud de la Jerarquía española ante el Referéndum popular que sancionó el Régimen político instaurado por Franco.

2. *El referéndum del 6 de julio de 1947*

En el artículo 12 del Fuero de los Españoles se estableció de modo taxativo que todos los españoles podían expresar libremente sus ideas. Para manifestarlas en las urnas y con arreglo al medio democrático de la votación libre y secreta se estableció el 22 de octubre de 1945 el referéndum. Fue en un discurso a todos los españoles, pronunciado por la Radio Nacional de España, en el que el Jefe del Estado manifestó su deseo de dar a España una Ley que le diese toda su hechura constitucional, una Ley que fuese el total perfeccionamiento del Estado, a la vez que abría un cauce para su sucesión en el caso de que el rector de los destinos españoles desapareciese.

Aquella ley en proyecto fue enviada a las Cortes Españolas, en donde una Comisión especial de juristas la estudió y discutió, modificándola muy ampliamente de como venía del Consejo de Ministros. Del seno de la Comisión parlamentaria pasó al Salón de Sesiones y allí fue aprobada por el pleno, luego de un discurso en su defensa por el presidente de la Comisión que la había discutido y que en dicha ocasión, en atención a la importancia de la Ley, fue el propio Presidente de las Cortes.

Aprobada la Ley de la Sucesión en la Jefatura del Estado, quiso el Jefe del Estado que fuese el pueblo entero quien diese su asenso a la misma. Para ello un decreto del 8 de junio de 1947 así lo dispuso, estableciendo poco más tarde cómo el referéndum debía verificarse en todo el territorio español el 6 de julio del mismo año.

Por otro lado, fueron varias las ocasiones en que opositores al régimen arrojaron propaganda contra el referéndum en barrios obreros y algunos cines, sin que esto fuera seguido de la detención de dichos elementos.

Comenzó la propaganda escrita y radiada, a la vez que las calles de las ciudades y villas españolas florecían de carteles vistosos y pasquines vibrantes diciendo al pueblo cuál era la obra de Franco, lo que significaba votar su Ley y cómo era un deber de ciudadanía el acudir a votar *Sí* o *No* en el referéndum.

Desde el mismo momento en que se anunció al mundo el referéndum las radios extranjeras opositoras del régimen dieron comienzo a su propaganda contra aquél. A decir diaria y machaconamente al pueblo español cómo su desafección a Franco debiera de probarse no acudiendo a las urnas. Por otra parte, algunas hojillas clandestinas monárquicas insistieron en esto. El Gobierno realizó su propaganda; pero los enemigos del régimen la hicieron también por medio de las radios extranjeras y corriendo de oído a oído entre los elementos desafectos la consigna de la abstención. Pese a estas órdenes, las gentes formaron, primero, largas colas ante los Colegios electorales para verificar su inclusión en el Censo y, más tarde, bajo un sol canicular y retrasando sus vacaciones, lo hicieron para acudir a votar.

A medida que se iba hacia el día de la votación crecía el interés por acudir a ésta, que iba a ejercitarse como las de la Monarquía y la República, es decir, con voto secreto. Aquellas mismas urnas que vieron tantas elecciones españolas fueron las que se sacaron de sus cajas y se limpiaron cuidadosamente para ser usadas en el referéndum. Mientras tanto, la Junta Central del Censo, formada por elementos de las Cortes, el Tribunal Supremo y los Colegios de Abogados, designaba los Presidentes de Mesa para la votación, en la que cualquier español podía pedir formar parte de la Mesa en calidad de observador. Conforme a la Ley electoral de 1907, el escrutinio tenía carácter público. Más que de público en la presente ocasión, ya que en Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla y La Línea de la Concepción, entre otros puntos de España, fue presenciado y en él tomaron parte activa representantes de la Prensa extranjera, en particular ingleses y norteamericanos.

El 6 de julio de 1947 sobre un total de 15.219.563 españoles que acudieron a las urnas, 14.145.163 dijeron que sí, con lo cual ni siquiera un millón —722.656— daban su no, en tanto que 336.592 se abstendían o hacían nulas sus papeletas, ya por palabras o frases en contra y en pro del Régimen⁵.

5. Reproduzco la introducción de la Ley de Sucesión y los artículos iniciales que se refieren a la confesionalidad católica del Estado y a la participación de la Iglesia en los más altos organismos del Estado: «Por cuanto las Cortes Españolas, como órgano superior de la participación del pueblo en las tareas del Estado, elaboraron la Ley fundamental que, declarando

3. Actitud de la Jerarquía

El silencio de los obispos en los años cuarenta sobre la situación socio-política de España no quiere decir que todos ellos estuvieran de acuerdo con el Régimen. La primera manifestación evidente de la división existente entre ellos por razones políticas se dio en 1947, con motivo del Referéndum popular del 6 de julio.

Un estudio analítico a través de los boletines eclesiásticos nos permite dividir la actitud de los 60 obispos residenciales españoles ante el Referéndum en cuatro grupos:

Grupo 1º. Formado por 27 obispos, que dirigieron cartas pastorales, instrucciones, exhortaciones o circulares al clero y a los fieles invitándoles a votar. Estos fueron los arzobispos de

1. Burgos (Luciano Pérez Platero),
2. Granada (Balbino Santos Olivera),
3. Tarragona (cardenal Manuel Arce Ochotorena),
4. Toledo (cardenal primado, Enrique Pla y Deniel),
5. Valencia (Marcelino Olaechea Loizaga, S. D. B.) y
6. Valladolid (Antonio García y García), y los obispos de

la constitución del Reino, crea su Consejo y determina las normas que han de regular la Sucesión en la Jefatura del Estado, cuyo texto, sometido al referéndum de la Nación, ha sido aceptado por el ochenta y dos por ciento del Cuerpo electoral, que representa el noventa y tres por ciento de los votantes.

De conformidad con la propuesta de las Cortes y con la expresión auténtica y directa de la voluntad de la Nación, *dispongo*:

Artículo primero. España, como unidad política, es un *Estado católico*, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino.

Artículo segundo. La Jefatura del Estado corresponde al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde.

Artículo tercero. Vacante la Jefatura del Estado, asumirá sus poderes un Consejo de Regencia, constituido por el Presidente de las Cortes, el *Prelado de mayor jerarquía Consejero del Reino* y el Capitán General del Ejército de Tierra, Mar o Aire o en su defecto, el Teniente General en activo de mayor antigüedad y por este mismo orden. El Presidente de este Consejo será el de las Cortes, y para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia, por lo menos, de dos de sus tres componentes y siempre la de su Presidente.

Artículo cuarto. Un «Consejo del Reino» asistirá al Jefe del Estado en todos aquellos asuntos y resoluciones trascendentales de su exclusiva competencia. Su Presidente será el de las Cortes, y estará compuesto por los siguientes miembros: *El Prelado de mayor jerarquía y antigüedad entre los que sean Procuradores en Cortes (...)*.

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial

7. Ávila (Santos Moro Briz),
8. Badajoz (José María Alcaraz Alenda),
9. Barbastro (Arturo Tabera Araoz, C. M. F.),
10. Barcelona (Gregorio Modrego Casaus),
11. Cádiz (Tomás Gutiérrez Díaz),
12. Cartagena (Miguel de los Santos Díaz Gómara),
13. Cuenca (Inocencio Rodríguez Díez),
14. Gerona (José Cartañá Inglés),
15. Huesca (Lino Rodrigo Ruesca),
16. Ibiza (Antonio Cardona Riera),
17. Jaca (José María Bueno Monreal),
18. Madrid-Alcalá (Leopoldo Eijo Garay),
19. Orense (Francisco Blanco Nájera),
20. Oviedo (Benjamín de Arriba Castro),
21. Pamplona (Enrique Delgado Gómez),
22. Salamanca (Francisco Barbado Viejo, O. P.),
23. Segorbe (Ramón Sanahuja Marcé),
24. Sigüenza (Luis Alonso Muñoyerro),
25. Tortosa (Manuel Moll Salord, O. D.),
26. Tuy (José López Ortiz, O. S. A.) y
27. Vich (Juan Perelló Pou, SS. CC.).

Grupo 2º. Formado por 19 obispos, que se limitaron a reproducir y hacer propia la pastoral del cardenal primado, en la que invitó abiertamente a votar. Estos fueron el arzobispo de

1. Zaragoza (Rigoberto Doménech Valls) y los obispos de
2. Astorga (Jesús Mérida Pérez),
3. Ciudad Real (Emeterio Echeverría Barrena),
4. Ciudad Rodrigo (Máximo Yurramendi Alcaína),
5. Córdoba (Albino González Ménendez-Reigada, O. P.),
6. Coria (Francisco Cavero Tormo),
7. Guadix (Rafael Álvarez Lara),
8. Jaén (Rafael García y García de Castro),
9. León (Luis Almarcha Hernández),
10. Lugo (Rafael Balanzá Navarro),
11. Mallorca (Juan Hervás Benet),
12. Menorca (Bartolomé Pascual Marroig),
13. Orihuela (José García Goldaraz),
14. Palencia (Francisco Javier Lauzurica Torralba),

15. Santander (José Eguino Trecu),
16. Urgel (Ramón Iglesias Navarri),
17. Teruel (León Villuendas Polo, O. F. M.),
18. Vitoria (Carmelo Ballester Nieto, C. P.) y
19. Zamora (Jaime Font Andreu).

Grupo 3º. Formado por los restantes 9, que observaron el más absoluto silencio, no publicaron documento alguno ni reprodujeron la pastoral del primado. Estos fueron los arzobispos de

1. Santiago de Compostela (Tomás Muniz Pablos) y
2. Sevilla (cardenal Pedro Segura Sáenz), y los obispos de
3. Calahorra (Fidel García Martínez),
4. Canarias (Antonio Pildain Zapiain);
5. Mondoñedo (Fernando Quiroga Palacios),
6. Osma (Saturnino Rubio Montiel),
7. Plasencia (Juan Pedro Zarranz Pueyo),
8. Segovia (Daniel Llorente Federico) y
9. Solsona (Vicente Enrique y Tarancón).

Grupo 4º. Formado por los nuevos obispos de diócesis todavía vacantes de hecho —que en aquel momento eran cinco—, porque si bien sus respectivos prelados habían sido nombrados el 24 de abril de 1947, ninguno de ellos había recibido la consagración episcopal —a excepción del de Tarazona, que había sido obispo auxiliar de Granada— ni tomado posesión de sus respectivas sedes, y por ello ninguno de ellos intervino en la cuestión del Referéndum. Estos fueron:

1. Almería (Alfonso Ródenas García),
2. Lérida (Aurelio del Pino Gómez),
3. Málaga (Angel Herrera Oria),
4. Tarazona (Manuel Hurtado García) y
5. Tenerife (Domingo Pérez Cáceres).

El vicario capitular de Lérida publicó una circular invitando al voto, y lo mismo hizo el vicario general de Vich, en nombre del obispo Perelló Pou.

Del conjunto del episcopado español resaltaré de modo especial las intervenciones de tres prelados, que tuvieron especial significado y amplia repercusión. Me refiero al cardenal primado y a los arzobispos de Valladolid y Valencia. El primero marcó la pauta a nivel nacional y fue seguido

por la mayoría de los obispos⁶. El segundo tuvo una intervención abiertamente favorable al Referéndum e invitó a votar *sí* sin tapujos. Y el tercero fue más discreto, si bien su rechazo a votar le granjeó muchas críticas.

4. Pastoral del cardenal primado Pla y Deniel sobre el ejercicio del voto

Habían transcurrido ocho años desde el final de la guerra. Entre tanto se había consolidado el entendimiento entre la Iglesia y el Estado. Un análisis de estas relaciones durante la primera década del franquismo tiene que ser muy matizado, por la evolución que estas experimentaron a lo largo del tiempo. En la actuación de la Iglesia entró de lleno la influencia de la Santa Sede, particularmente importante, a través de la nunciatura de Madrid y de las numerosas instancias que facilitaron primero los convenios de los años cuarenta y más tarde el concordato de 1953. Por otra parte, hay que tener también en cuenta la posición del Episcopado en cada momento, en sus diversos sectores de edad e ideología, y a través de sus órganos institucionales como la Junta de Metropolitanos, así como la posición de lo que pudiéramos llamar el «clero intelectual», y sus diversos órganos de expresión, como las revistas *Ecclesia* o *Incunable*, pasando por las de las órdenes religiosas, el alto clero de los cabildos catedralicios y de las curias diocesanas, los párrocos urbanos —en particular los de los suburbios—, los párrocos rurales, y la variada geografía física y espiritual de las órdenes y congregaciones religiosas, con gran variedad de matices y proyección diversa en sectores como la enseñanza, beneficencia, labor propiamente social y en sus relaciones con el extranjero, así como los movimientos o grupos seculares, de los cuales había que distinguir a la Acción Católica del resto.

6. No sorprende esta actitud si se tiene en cuenta que Pla y Deniel, además de gran preparación intelectual y reconocido prestigio entre los obispos, era quien de hecho dirigía a la Iglesia en España. A este propósito es interesante el testimonio del cardenal Tarancón sobre el funcionamiento interno de la Junta de Metropolitanos, que presidía Pla y Deniel: «Entonces no había Conferencia Episcopal a la que acudieran todos los obispos. Acudían sólo los arzobispos y en aquellas reuniones prácticamente el único que decidía era el primado. Allí se hacía lo que él quería y, si alguien discrepaba, él sabía convencerle. A mí lo que me molestaba en él era que asuntos que podían resolverse en media hora con él duraban cinco horas, de lento y minucioso que era. De todos modos era una personalidad extraordinaria, un hombre de visión clara. Él era franquista, lo fue siempre, pero con una libertad...» (J. L. MARTÍN DESCALZO, *Tarancón, el cardenal del cambio*, Barcelona, Planeta, 1982, p. 94).

Cabe sin embargo decir, en líneas generales, que:

1. La Iglesia fue, ante todo, una fuerza positiva favorable al Régimen y en este sentido actuaron la inmensa mayoría de sus miembros y grupos diversos durante las dos primeras décadas del mismo.

2. Como tal, la Iglesia estuvo en principio por la continuación del orden existente, reconoció su deuda de gratitud con el Movimiento Nacional y con el Régimen y, salvo escasas minorías, aceptó en sus defectos la doctrina del mal menor.

3. Sin embargo, y precisamente porque deseaba la consolidación del orden existente —sin perjuicio de desear su mejora en más de un punto— fue cada vez mayor el número de sus miembros que se preocupó por la búsqueda de las fórmulas que aseguraran la continuidad y la prevención de una crisis que podía ser muy grave si la sucesión al general Franco se abría sin las necesarias preparaciones.

4. Aunque en el plano moral y en el teológico la Iglesia era comprensiblemente muy conservadora, en el plano social y económico eran cada vez más los que ocupaban posiciones avanzadas, en lucha por la justicia social.

5. Los grupos «ultra» de signos opuestos siempre fueron minoría, representados por las tendencias «restauracionistas» de quienes se identificaban con los integristas del pasado, y los que se llamaban de «izquierda», que insidiaban cada vez más al Régimen porque no salía de su fase de indecisión.

En 1946 el cardenal Enrique Pla y Deniel, arzobispo de Toledo, consultó a los nueve arzobispos sobre la oportunidad de reanudar las conferencias de metropolitanos, interrumpidas desde 1939, y les envió un cuestionario con trece temas, entre los cuales figuraba, en segundo lugar, un proyecto de una pastoral colectiva para estudiar y dar a conocer la situación religiosa de España con los siguientes argumentos: el apostolado social de la Iglesia en sus doctrinas y en sus aplicaciones; las relaciones entre la Iglesia y el Estado, explicando la trascendencia del juramento prestado por los obispos, hábilmente aprovechado por los enemigos internos y externos del Régimen; la situación de la Iglesia antes de 1936 y durante los años de la guerra civil, recordando la pastoral colectiva del 1 de julio de 1937 y la postura de los obispos ante el problema de la futura constitución del Estado y ante la eventualidad de elecciones políticas; protesta por la campaña de calumnias contra España, considerada peligrosa para la paz del mundo y

por la ingerencia indebida de otras naciones en los asuntos internos de España; protesta contra la persecución religiosa desencadenada en otras naciones y llamamiento para una paz justa y fraterna; intensificación de las obras de caridad.

El primado propuso también la conveniencia de establecer como norma que los obispos no publicasen pastorales individuales sobre las relaciones Iglesia-Estado⁷ o relativas a otras naciones, en vista de la reanudación de las conferencias de metropolitanos, de la proyectada carta colectiva y del mensaje reservado al Jefe del Estado. Se trataba de temas particularmente delicados y que podían tener gran influjo tanto en la política interna como en la internacional de España.

Al ser suprimido el estudio de la posible pastoral colectiva faltó el argumento más importante que los metropolitanos podían haber tratado en las conferencias que celebraron en Madrid del 26 al 30 de noviembre de 1946⁸. En efecto, desde hacía mucho tiempo, una gran mayoría del Episcopado y muchos seculares de prestigio y autoridad deseaban una reunión plenaria de los obispos o, por lo menos, un documento en el cual el Episcopado diera orientaciones ante los numerosos problemas existentes en la sociedad española e hiciera conocer la actitud de la Iglesia sobre cuestiones de orden interno e internacional. Sin duda, era un argumento delicado, que debía haber sido tratado con gran prudencia y tacto, pero después de la experiencia dolorosa de la guerra civil y de las desviaciones de la posguerra, se consideraba más que necesario que la Jerarquía española afirmara de forma solemne los principios inmutables de la moral y de la justicia cristiana y aclarara su actitud y su conducta ante falsas interpretaciones.

7. Varios obispos publicaron, por su cuenta y riesgo, cartas pastorales sobre este delicado tema, algunas abiertamente favorables al Régimen, como la del obispo de Orense, Francisco Blanco Nájera, del 14 de septiembre de 1945, titulada *Hacia la paz anhelada* («B.O.E. del Obispado de Orense», 112 [1945] 297-311). Pero no faltaron pastorales muy críticas como la del obispo de Calahorra-La Calzada, Fidel García Martínez, *Sobre los errores modernos*, que fue una denuncia abierta contra la censura que le impidió a este prelado comunicar con sus fieles, y fue «tan bien recibida y comentada en los ambientes eclesiales y culturales de la Europa no nazi, como silenciada en el ámbito de nuestras fronteras» (A. CALVO ESPIGA, *Un obispo en la encrucijada de las relaciones Iglesia-Estado. La Instrucción Pastoral de D. Fidel García Martínez del año 1942: «Scriptorium Victoriense»* 39 [1992] 84-125).

8. *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)*. Edición preparada por V. Cárcel Ortí (Madrid, BAC, 1994), n.º. 691.

El cardenal primado propuso este tema porque lo habían pedido muchos obispos y aun provincias eclesiásticas enteras y también porque muchos católicos españoles esperaban en aquellos momentos una palabra autorizada de la Iglesia sobre la situación española. Pero no faltaron voces discrepantes. El opositor más acérrimo de esta iniciativa fue el cardenal Segura, que no consideraba oportuna una pastoral tal como estaba concebida ni estaba de acuerdo con los principios de la misma que el cardenal Pla había preparado. Aunque otros muchos obispos seguían pensando que era necesaria la publicación de la pastoral, juzgaron también que, si en ella faltaba la firma de uno solo, y sobre todo la del cardenal Segura, se crearía una dualidad de criterios muy perjudicial que provocaría comentarios apasionados y desfavorables para la Iglesia. Se desistió, pues, de la idea de emanar una pastoral colectiva sobre la situación española por la imposibilidad de obtener las firmas de todos los obispos, ya que no se pudo conseguir unanimidad sobre la situación política de España. Sin embargo, en aquellos momentos hubiera sido necesaria una palabra de orientación sobre la actitud de la Iglesia, necesidad muy sentida por los católicos tanto en España como fuera de ella. Pero faltando la firma de uno solo de los obispos habrían aumentado la desorientación y la confusión. Por ello, los obispos prefirieron no hablar, temiendo quizá las reacciones polémicas suscitadas en 1937 por la pastoral colectiva sobre la guerra civil, que no firmaron el cardenal Vidal y Barraquer, arzobispo de Tarragona, y el obispo de Vitoria, Mateo Múgica.

Se explica, en parte, este silencio de los obispos sobre la situación política española en los años cuarenta, no porque estuvieran plenamente de acuerdo con ella, sino por las dificultades que encontraban para hablar. Sabemos que en 1939 el Régimen prohibió la difusión de la carta pastoral del cardenal Gomá sobre los deberes de la paz. El mismo Gomá quiso hablar en privado con Franco y recibió «un palmetazo». El cardenal Tarancón, que entonces era obispo de Solsona, ha dicho que los obispos españoles «estaban asustados», si bien en aquellos momentos tenían el convencimiento de que no debían poner dificultades al Gobierno, porque creyeron en conciencia que la mejor manera de ayudar a España, que estaba destrozada en todos los órdenes, era callarse⁹.

9. J. L. MARTÍN DESCALZO, *o. c.* en nota 6, p. 92.

Esta línea de conducta inspiró la intervención del cardenal primado, relacionada con el Referéndum del 6 de julio de 1947. A Pla y Deniel se le puede definir como «El Primado del Régimen», porque rigió la sede toledana durante casi treinta años, desde 1941 hasta su muerte en 1968. En una carta pastoral, publicada el 13 de junio de 1947, y que reproduzco íntegra en el apéndice, el cardenal se preguntó:

«¿Qué intervención puede tener la Iglesia en este momento trascendental en la historia de España? Para Nos no hay la menor duda, tanto si se mira lo que la misma Santa Sede ha hecho en los momentos de plebiscitos constituyentes en Italia, como lo que ha hecho el episcopado de todas las naciones en estos dos años de posguerra, en los cuales en tantas naciones se han celebrado elecciones y plebiscitos de carácter constituyente. La Iglesia ejerce su magisterio docente moral acerca de la obligación y la gravísima responsabilidad del voto en momentos decisivos para el porvenir de los pueblos; no llega, sin embargo, a decidir el sentido del voto, que deja a la responsabilidad de la conciencia del ciudadano, que debe resolver mirando al bien común atendiendo a las lecciones de la experiencia, sobre todo en su nación, a las realidades concretas presentes de su respectivo pueblo».

E invitó a ejercer el derecho de voto en estos términos:

«Ciudadanos católicos: se os llama al ejercicio de uno de los principales y más trascendentales derechos de ciudadanía; ejercedlo en conciencia y pesando toda vuestra responsabilidad; al aprobar o desaprobar el proyecto de ley sucesoria en la Jefatura del Estado, que es de constitución de un régimen, no olvidéis las lecciones de la experiencia e inspiraos en los altos ideales del bien común, de la paz y de la grandeza de España».

La pastoral del primado fue ampliamente comentada por la revista *Ecclesia*, órgano oficial de la Junta Central de la Acción Católica Española, que estaba sometida directamente al control del mismo primado, según testimonio del que fue durante muchos años su primer director¹⁰. En dos editoriales aparecidos en la semanas inmediatamente anteriores al Referéndum, la mencionada revista se expresó en términos abiertamente favorables

10. J. IRIBARREN, *Papeles y memorias. Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España (1936-1986)* (Madrid, BAC, 1993), pp. 71-73.

a la emisión del voto. En el primero de ellos, titulado «Amor a la Patria», decía:

«Las campanas solemnes de la Patria convocan a los españoles al cumplimiento de un deber sagrado: la emisión del voto en un referéndum popular al proyecto de una ley constitucional. Sagrado, acabamos de escribir, porque tal es en todo hijo el deber de asistir a la madre en horas transcendentales.

Por eso a nadie ha de extrañar que a las campanas de la Patria hagan eco los bronces de la Iglesia. Cuando el enemigo atraviesa las lindes de un país y las torres de los templos, juntándose al clamor de los clarines y tocando a rebato, congregan a los ciudadanos alrededor de las banderas patrias, la Iglesia ayuda a los fieles a cumplir, en una de sus más bellas formas, con el cuarto mandamiento de la ley de Dios. El guión cardenalicio de un Mendoza no desentona entonces para nada sobre las almenas de las Granadas redimidas.

A ese guión ha aludido, en una certera y noble pastoral que publicamos íntegra, otro Cardenal: el primado de España, quien en documentos parecidos ha levantado ya su voz más de una vez durante un largo y fecundo episcopado. Ha aludido a ese guión y, como a su sombra, ha señalado la obligación gravísima que nos incumbe a todos de librar los combates supremos de la Patria en esos nuevos campos de batalla que por trinchera tienen urnas electorales.

Porque hoy no todas las victorias o derrotas de una nación se consiguen bajo el signo de Marte. Los Estados modernos han hecho consustanciales esos torneos internos por los que cada súbdito llegado a su mayor edad puede empuñar un poco el cetro de la soberanía nacional. Puede y debe. En vistas al bien común, todos los ciudadanos han de sentirse militantes de papeleta en mano. Los que se inhiben y, con ello, traicionan ese bien común, se hacen reos de sombríos destinos para su madre Patria.

Con el fin de evitar tales destinos, la Iglesia no desciende a concesiones partidistas. No llama a puerta alguna de este o aquel sistema, de tal o cual política, sino únicamente a la conciencia de los ciudadanos, ante la que pronuncia con acento materno la palabra sublime del amor a la Patria.

A ese amor apela para que sea él el que decida en cada ciudadano la aplicación concreta de las normas perennes de la moral cristiana.

Y hay que tener en cuenta que no se cumple con ese amor llenándose tan sólo la boca de ditirambos sobre glorias pasadas, disfrutando la renta de la heredada fe de los antepasados y... quedándose en casa el día de los

comicios, bien porque no se les dé la importancia que tienen, bien simplemente porque no apetezca y se prefiera el consabido «por uno más o menos...»

Las campanas solemnes de la Patria nos convocan al voto. Por amor de ella, aprestémonos a acudir como a una leva más en el servicio indeclinable del bienestar común»¹¹.

El segundo se titulaba «Las lecciones de la experiencia» e insistía en el llamamiento del cardenal primado a los católicos de España para que ejercieran uno de los principales y más trascendentales derechos de la ciudadanía, cual era el de aprobar o desaprobar el proyecto de ley sucesoria en la Jefatura del Estado. Recordaba cómo el primado recomendaba, entre otras cosas, que no se relegaran al olvido las lecciones de la experiencia, con alusiones significativas a la situación de la Iglesia en la Europa comunista¹².

5. Actitud del arzobispo de Valladolid, Antonio García

Provocó gran sorpresa, quizá porque nadie esperaba en aquellos momentos una actitud tan abiertamente favorable al Régimen, la doble intervención del arzobispo de Valladolid, Antonio García y García¹³. Este prelado era considerado poco adicto al Régimen, si bien nunca había escrito

11. Editorial de «Ecclesia», n.º. 310, 21 junio 1947, p. 3.

12. Editorial de «Ecclesia», n.º. 311, 28 junio 1947, p. 3.

13. Nació el 2 de octubre de 1880 en Bullas (Murcia). En el Colegio de San José cursó Latín y Filosofía, asistiendo asimismo a las clases del Seminario diocesano. A los dieciséis años fue enviado al Colegio Español de Roma, y en la Universidad Gregoriana obtuvo los grados de doctor en Filosofía, Derecho Canónico y Teología. Fue ordenado de sacerdote en 1904 y después desempeñó varios cargos en la curia episcopal de su diócesis. A los treinta y tres años fue penitenciario de Málaga y profesor del Seminario. En 1930 fue nombrado obispo de Tuy y en 1933 le fue confiada por la Santa Sede la administración apostólica de la archidiócesis compostelana. En 1938 fue trasladado a la sede arzobispal de Valladolid y, a finales del mismo año, nombrado por la Nunciatura Apostólica presidente de la Comisión episcopal de Seminarios. Durante su vida apostólica demostró dotes de virtud, talento y gobierno siendo activísimo del confesionario, del púlpito y de la pluma. Al frente de la archidiócesis vallisoletana impulsó la obra del santuario nacional de la Gran Promesa, llevando personalmente un gran proyecto de ampliación, cuyo primer paso fue la fundación del Carmelo de Cristo Rey. Falleció en Valladolid el 15 de mayo de 1953.

nada en contra de él ni tenido actitudes o gestos adversos, pero no escondía su diversidad de criterio y no ahorraba algunas críticas. Su situación era muy delicada porque en Valladolid existían un grupo muy activo de falangistas radicales y una radio falangista en constante y dura polémica con las emisoras extranjeras; los falangistas hubieran deseado un apoyo más decisivo por parte del arzobispo y veían con sospecha las relaciones que este mantenía con el embajador inglés Samuel Hoare. En 1946, el arzobispo, sin haber sido previamente consultado, fue nombrado procurador en Cortes, y, aunque en un primer momento dudó sobre si aceptar o no el cargo, prefirió no rechazarlo para que el gesto no fuera interpretado como ofensa o desafío contra el Jefe del Estado.

A principios de 1947 publicó una pastoral, titulada *Oración, vigilancia, sobriedad*¹⁴, en la que justificó el Alzamiento Nacional «con su esencia y en sus líneas fundamentales» y declaró que en su conjunto «fue un Alzamiento Nacional legítimo, justísimo, para la defensa de la Religión y de la Patria». Con ello —dijo— no intentaba justificar todos los episodios, porque en las cosas humanas y, especialmente en las grandes convulsiones políticas, religiosas y sociales se mezclan siempre elementos no dignos de aprobación «pero que no violan ni pervierten el conjunto hasta el punto de quitarle su naturaleza y hacerlo reprobable». Por ello exhortaba a sus fieles a rezar y a trabajar para que «aquello» (el régimen republicano) no vuelva, y para que «esto» (el nuevo Régimen) se perfeccione y se purifique en lo que es necesario. Esta pastoral fue considerada como la expresión del acercamiento del arzobispo de Valladolid al Régimen, y en vísperas del Referéndum publicó una circular en la cual, después de haber declarado que no debía existir contradicción entre Antonio García, procurador en Cortes, y Antonio García, arzobispo de Valladolid, afirmó: «1º, que procede el votar la Ley sucesoria; 2º, que procede el votarla en conciencia, esto es, bajo la mirada de Dios, que nos ha de juzgar; 3º, y que según nuestra conciencia de ciudadano español y de arzobispo, procede votarla favorablemente»¹⁵.

Dijo el arzobispo:

«Hemos sabido que algunos desean digamos algo acerca del Referéndum de la Ley Sucesoria. No lo creíamos necesario; pero vamos a complacerles.

14. Fechada el 3 de enero de 1947 («B.O.E. del Arzobispado de Valladolid» 82 [1947] 1-8).

15. *Ibid.* 108-109.

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial

Es notorio que las Cortes votaron dicha Ley por unanimidad y aclamación. Como Procurador en Cortes que somos, por aclamación dimos nuestro voto, después de haberlo estudiado y meditado mucho en la presencia de Dios.

Fue aquél un acto, claro y patente, demostración de cuál es nuestro parecer acerca de la Ley Sucesoria, y, consiguientemente, de aquel acto puede fácilmente deducirse cuál es nuestro parecer acerca del Referéndum de dicha Ley.

Aunque es verdad que nuestro voto favorable a la Ley Sucesoria fue un acto realizado, no en el ejercicio de nuestra Autoridad Arzobispal, sino un acto de Antonio García, ciudadano español, investido del cargo de Procurador en Cortes, sin embargo, como para regular nuestros actos como persona particular y como persona pública no tenemos nada más que una conciencia, el juicio que formamos de la Ley Sucesoria como Procurador en Cortes es el mismo que formamos como Arzobispo de Valladolid.

Y por tanto, juzgamos: 1º Que procede el votar la Ley Sucesoria; 2º Que procede votarla en conciencia, esto es, bajo la mirada de Dios, que nos ha de juzgar; y 3º Que según nuestra conciencia de ciudadano español y de Arzobispo, procede votarla favorablemente.

Sobre la obligación de votar, tanto legal como moral, ¿qué os vamos a decir después de tantas circulares episcopales como la Prensa y la Radio han publicado?

Sobre la necesidad de formar bien la conciencia, ilustrándola con sólidas razones, para que el juicio de la conciencia sea cierto y recto y verdadero, tampoco es necesario que escribamos nada. Después de tanto como se ha escrito y hablado para evidenciar que el voto debe ser afirmativo.

Solamente diremos dos cosas, que los vacilantes o renuentes deben considerar, y son dos cosas de sentido obvio, vulgarísimas: 1ª. Que lo perfecto no existe en este mundo y que lo que hay que hacer es no rechazar lo imperfecto, sino trabajar para perfeccionarlo; 2ª. Que si a la cumbre del monte no se puede subir por una pendiente en línea recta, se debe subir por una pendiente en zig-zag.

Para terminar esta brevísima circular, os recomendamos que elevéis vuestras fervientes oraciones al Corazón Sacratísimo del Rey Divino, para que después del Referéndum de la Ley Sucesoria echemos a andar por el camino que abre, y andemos por él con amplio espíritu de concordia, sin encasillarse cada cual en el castillo de su opinión particular con el tesón de no salir de él, pase lo que pase. Con esa manera de proceder, encastillado cada cual en su castillo, jamás reinará en España la paz firme y du-

radera, tanto social como política, y esto haría que se frotasen las manos de gusto los enemigos de nuestra sacrosanta Religión y de nuestra amadísima Patria»¹⁶.

Es decir, que el arzobispo no sólo insistió sobre la obligatoriedad de ir a las urnas por deber de conciencia, sino que indicó abiertamente a sus fieles cuál debía ser el voto. Esto provocó muchos comentarios desfavorables, ya que las declaraciones del prelado fueron consideradas como una imposición a la conciencia libre de los ciudadanos.

6. *Circular del arzobispo Olaechea, de Valencia*

También fue muy discutida la actitud personal del arzobispo de Valencia, Marcelino Olaechea Loizaga¹⁷, que no votó —a pesar de haber

16. *Ibid.* 82 (1947) 108-109.

17. Nació en Baracaldo (Vizcaya) el 9 de enero de 1889, en una familia de humilde condición social, hijo de un obrero metalúrgico. Alumno desde su infancia de los salesianos, a los 16 años ingresó en la congregación fundada por san Juan Bosco y siguió los estudios filológicos en el colegio de Carabanchel Alto (Madrid) y los teológicos en el estudiantado internacional de Turín (Italia). Ordenado sacerdote en 1912, los superiores de la congregación, que habían descubierto sus excelentes dotes intelectuales y humanas, le confiaron la dirección de importantes colegios. Amplió estudios de sociología en Lieja (Bélgica) y después fue elegido provincial de Cataluña, Valencia y Madrid. Era un religioso de prestigio cuando la Santa Sede, por indicación del nuncio Tedeschini, le confió en 1934 la delicada misión de visitar los seminarios de las provincias eclesíásticas de Valencia, Granada y Sevilla, en vistas a la profunda renovación de los mismos, preconizada por Pío XI. Con este motivo, Olaechea estuvo en Valencia y pudo percatarse de la realidad eclesial de dicha diócesis y de los problemas más agudos que en plena República afectaban a seminaristas y sacerdotes. Redactó un informe acertado y minucioso, que fue una ulterior demostración de su buen criterio y preparación. Un año más tarde fue nombrado obispo de Pamplona, sin intervención alguna del poder civil, diócesis en la que emprendió una gran tarea pastoral en momentos trágicos para la historia de España. El 6 de agosto de 1936 firmó, junto con el obispo de Vitoria, Mateo Múgica, una pastoral en la que denunció el anticlericalismo faccioso de la revolución y los horrores de la persecución religiosa. Su labor en Pamplona, tras la victoria del general Franco, se centró en la reconciliación del pueblo navarro dividido por la contienda. Su traslado a Valencia el 18 de febrero de 1946 fue el reconocimiento por parte de la Santa Sede a la actividad desarrollada en Navarra con entusiasmo y valentía. El comienzo de su ministerio valentino coincidió con la primera gran crisis política del régimen tras la derrota en Alemania e Italia de los sistemas totalitarios, y con el activismo de la Iglesia en la sociedad española, protegida moral y económicamente por el Estado. Coincidió además con el ventenio de

publicado una circular explicando el significado del voto e invitando a su clero y fieles a emitirlo según la propia conciencia— porque se consideraba padre de todos en su diócesis, los monárquicos y los republicanos. Manifestó su propósito de no votar al ministro de la Gobernación y sobre esta actitud mantuvo una polémica conversación con el gobernador civil de Valencia. Olaechea, considerado como uno de los prelados de mayor prestigio del episcopado español, había sido nombrado obispo libremente por la Santa Sede, en 1935, sin intervención alguna del poder civil. Pero fue trasladado a Valencia en 1946 por presentación del Jefe del Estado¹⁸.

Este es el texto de su circular:

«Al clero y fieles de la diócesis.

Venerables Hermanos y amadísimos hijos:

Votar.

Han transcurrido varios años en la historia de España, sin que sus hijos se hayan enfrentado con las urnas.

Se os requiere al presente a los mayores de edad, a aceptar o rechazar una Ley.

Ese requerimiento (primer llamamiento, por sufragio universal, desde la guerra acá a la voluntad de la Nación) Nos da ocasión para deciros con la mayor claridad y brevedad que nos sea dado, cuál será siempre vuestro deber en la emisión del voto, ya para aceptar o rechazar una Ley, ya para elegir, si a ello se os llama un día, a los gestores de la cosa pública. Las normas que en síntesis os recordamos son normas generales. Nos referimos, pues, a todas las leyes y a todas las elecciones y a todos los tiempos.

1º No tenéis la menor duda de que el católico digno de tal nombre debe ser el mejor ciudadano, el más ejemplar cumplidor de cuanto contribuya al mayor bien de la comunidad, sin ahorrar trabajo ni parar mientes en cobardías.

mayor esplendor para la consolidación de la restauración religiosa, la potenciación de las estructuras eclesiásticas y la presencia activa del clero en la sociedad. Le fue aceptada la renuncia el 17 de noviembre de 1966. Falleció en Valencia el 21 de octubre de 1972.

18. «El actual arzobispo de Valencia, doctor Marcelino Olaechea, en otras épocas fue considerado como poco entusiasta del Régimen y apasionado por el ideal del separatismo vasco; el gobierno gestionó su ascenso a arzobispo para alejarlo de Navarra, donde tenía su diócesis» (F. FRANCO SALGADO ARAUJO, *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 1976, pp. 13 y 16).

Mal católico sería el que, aun frecuentando la Iglesia y saboreando las dulzuras de la piedad, se encerrase en una torre de marfil para no percibir el chirrido de las injusticias sociales, ni los ayes de la miseria, ni el rodar de las olas de inmoralidad; el que no sintiera ansia por la grandeza de la Patria que Dios le dio para mejor ir a El.

2º Entre los deberes ciudadanos, uno, y de los más trascendentales, es «votar».

El abstenerse de emitir un voto secreto con libertad de emisión y garantía de verdad en la proyección, sería pereza, sería cobardía, sería traición a los deberes sociales, sería dejar de manejar un arma que Dios, por medio de la sociedad, pone en las manos para el logro del mayor bien.

¿En qué sentido votar una Ley?

En el que cada cual crea más conducente al logro de ese mayor bien.

Arranca de aquí la necesidad de estudiar, según las propias luces y el mejor asesoramiento que se tenga a mano, para acertar con el referido mayor bien.

Pensad, pues; asesoraos, y que Dios os inspire, puesta la mira en El y, por tanto, en el mayor bien de la Patria.

Y, ¿a quién elegiréis cuando os llegue el caso?

A quien, siendo digno, sea al mismo tiempo eficaz para el logro de ese mayor bien, pospuesto todo interés bastardo, todo amor reñido con él.

3º Ciudadanos hay que ha segregado Dios de los ojos para ponerlos entre su justicia y las debilidades de los hombres; ciudadanos que son y se sienten padres de todos. Son esos ciudadanos, los sacerdotes, y, singularmente, los que tienen cura de almas.

Es verdad que la serenidad de la virtud, la intensa cultura humana y el continuo estudio y manejo de las cosas divinas les dan acierto en el enfoque ideal de la sociedad y su gobierno; pero ellos son padres; no pueden descender a la arena de las diferenciaciones políticas ni de las preferencias personales.

De tal suerte deben estar alejados y aparecer alejados de las polarizaciones terrenas, de cuanto puede dividir a las almas que Dios les ha confiado, que éstas no trasluzcan lo que en el fondo de las suyas, como ciudadanos pensadores, lleven.

La Iglesia no ha sido política, la Iglesia no es política, la Iglesia no será jamás política.

Cuando la política llegara a tocar el altar dejaría de ostentar con verdad ese noble sello para convertirse en una cosa... sin nombre; y aun enton-

ces, la Iglesia, denunciando con serena maternidad el ataque, amará más en sus «hombres de Dios» la oración y el sacrificio que la defensa inevitable (para ellos y para todos) por las urnas.

Venerables Hermanos en el sacerdocio, y singularmente vosotros, queridos Párrocos, a quienes Dios asiste tan visiblemente con la gracia de estado, ved bien lo que El os inspire siempre en el uso del voto; y quiera Dios que no tengáis nunca el dolor de saber que unas almas se os han alejado por vuestras preferencias terrenas, como jueces y parte en las cosas que Dios haya dejado a la libre disputa de los hombres.

Que El os dé a todos, venerables hermanos y amadísimos hijos, el consuelo de oír el aplauso de vuestra conciencia en el cumplimiento del propio deber»¹⁹.

La conducta del arzobispo de Valencia fue criticada por muchos, pues se interpretó como un gesto de oposición abierta al Régimen. Pero Franco no tomó a mal este gesto y honró al arzobispo de Valencia nombrándole Procurador en Cortes, cargo que ejerció desde la legislatura V hasta la VIII, es decir desde 1955 hasta 1967, cuando ya le había sido aceptada la renuncia al arzobispado de Valencia²⁰.

Olaechea fue un prelado políticamente atípico, quizá el más atípico de los obispos, pues tuvo los más altos cargos políticos del Régimen sin haber sido nunca adicto a él. En 1963 llegó, contra su voluntad, a ser miembro del Consejo de Regencia porque era el arzobispo más anciano entre los que eran Procuradores en Cortes²¹. El arzobispo de Valencia aceptó esta responsabilidad política, a pesar de su actitud crítica hacia el régimen²²

19. Fechada en Valencia el 15 de junio de 1946 («B.O. del Arzobispado de Valencia» 52 [1947] 285-287).

20. J. MESTRE ROSA, *Procuradores en Cortes. 1943-1976*, Madrid, Tecnos, 1977, p. 519.

21. Lo sabemos por el testimonio de quien entonces era ministro de Información y Turismo, quien dice: (En septiembre de 1963) «Conversación con mi viejo amigo, el arzobispo Olaechea, de Valencia; no desea ir al Consejo del Regencia, porque, según me dice, en su diócesis hay muchos republicanos» (M. FRAGA IRIBARNE, *Memoria breve de una vida pública*, Barcelona, Planeta, 1980, p. 84).

22. M. FRAGA IRIBARNE, *o. c.* en nota 21, pp. 161-162, refiere que el 3 de marzo de 1966 mantuvo una «extensa entrevista con el arzobispo de Valencia (que) está muy preocupado por el tema sucesorio, y por el gran número de republicanos que hay en su archidiócesis; está en contra de los nacionalismos y cree que la Iglesia no debe contribuir a exacerbarlos; está en contra del aparato del Movimiento, que entiende que debe desmontarse cuanto antes; finalmente, está muy de acuerdo con la Ley de Prensa, que considera un buen paso

con la aprobación de la Santa Sede —a la que consultó previamente— para poder actuar desde la Cámara en defensa de los intereses de la Iglesia, sobre todo en el campo de la escuela y de la familia para impedir que se cometieran atropellos legislativos por parte del Régimen, como demostró también en sus frecuentes y decisivas intervenciones en las Conferencias de Metropolitanos, cuando se trataban estos temas²³. Muy valiente y determinante fue su intervención contra el «Proyecto de ley sobre las Asociaciones de los Cabezas de Familia», presentado por el Consejo de Ministros a las Cortes en junio de 1964 a propuesta del ministro secretario general del Movimiento y publicado en el Boletín de las Cortes del 3 de diciembre de 1964, cuya finalidad, en teoría, era dar estatuto jurídico al derecho de representación política de la familia, proclamada en «El Fuero de los Españoles» de 1945 y en los «Principios del Movimiento» de 1958, como una de las tres estructuras básicas —las otras dos eran el ayuntamiento y el sindicato— del Régimen español²⁴. Los promotores de la ley, con el fin de evitar cualquier toma de posición de la Jerarquía, que pudiera derribar el proyecto, hicieron alguna concesión a la Iglesia con el intento evidente de acallar la voz de los obispos. Por ello, en el anteproyecto se introdujo una cláusula que eximía del control del Movimiento las actividades propias de las asociaciones familiares dependientes de la Jerarquía. Pero esta cláusula fue suprimida en el proyecto, no se sabe por quién ni por qué. Tras una intervención enérgica del arzobispo Olaechea, los metropolitanos, con nota verbal del 7 de julio de 1964 lamentaron tan grave omisión ante el ministro Solís, y este con carta del 8 de octubre sucesivo pidió excusas por este involuntario olvido²⁵.

en la buena dirección». Más adelante afirma: «Entrevista con el arzobispo Olaechea, de Valencia; listísimo, como siempre; es miembro destacado del *lobby* que está poniendo trabas a la Ley de Libertad Religiosa (*ibid.*, p. 200).

23. Cf. *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)*..., nn. 818-819, relativos al anteproyecto de Ley de Enseñanza Media, preparado por el Gobierno en 1952.

24. De este asunto se había tratado por primera vez en 1959 con motivo del I Congreso Nacional de la Familia, apareció claro que el Movimiento lo que pretendía era extender su control hasta la familia como había hecho con los ayuntamientos y los sindicatos. Un primer intento de resistencia se manifestó en 1961, durante el II Congreso Nacional de la Familia, por parte de los representantes laicos de apostolado. Pero la moción que ellos presentaron fue rechazada por 153 votos contra 18.

25. Algunos días más tarde fue nombrada en las Cortes una comisión, presidida por el arzobispo de Madrid, Mons. Morcillo, de la que formaban parte 47 procuradores, entre ellos los arzobispos de Valencia (Olaechea) y Barcelona (Modrego), el obispo de León (Al-

7. *Actitud del primer grupo de obispos: los más favorables al Régimen*

El primer grupo de obispos, siguiendo en general las líneas dictadas por el cardenal Pla y Deniel, insistieron de forma diversa sobre la obliga-

marcha) y el abad del Valle de los Caídos (fray Justo Pérez de Urbel), junto con el ex-ministro Martín Artajo, los propagandistas Federico Silva Muñoz y Sánchez Juliá, y López Rodó, del Opus Dei. En esta comisión se manifestaron dos tendencias: la primera, encabezada por el arzobispo Morcillo, quien consideraba que los católicos debían dar pruebas de buena voluntad, para tratar de mejorar la ley; la otra, encabezada por el arzobispo Olaechea, que consideraba el texto viciado en su base y por tanto debía ser rechazado, por las siguientes razones: 1) porque el proyecto partía del falso supuesto de que la nacional española y el «Movimiento Nacional» eran la misma cosa; 2) estableciendo que el sistema jurídico asociativo del Movimiento era el cauce obligado a través del cual podían ser ejercidos los derechos políticos de los cabezas de familia, el proyecto negaba a estos últimos el derecho natural de constituir libremente sus propias asociaciones; 3) las asociaciones familiares «con fines específicos», y en primer lugar las asociaciones familiares de la Iglesia, eran libres solamente por lo que se refería a su régimen interno y a sus actividades «específicas», pero no lo eran si querían ejercer un derecho de representación pública, pues entonces deberían integrarse en el sistema asociativo del Movimiento; 4) el proyecto significaba un retroceso sobre el sistema representativo vigente; 5) la Iglesia no podía aprobar este proyecto, que le quitaba a la familia su carácter natural ultrapolítico y mientras no se reconociesen otros derechos fundamentales. Estas observaciones aparecieron en artículos publicados por «Ecclesia» y «Cuadernos para el diálogo». Por su parte, el arzobispo de Madrid trataba de buscar un compromiso. La división de opiniones de los obispos desorientó a los miembros de la Comisión. Federico Silva informó al nuncio Riberi quien reunió en la nunciatura a los metropolitanos y a ellos informó el ministro —en ausencia del nuncio, que no quiso participar en la reunión—, sobre el problema. La mayoría de los preladados estuvieron de acuerdo con el punto de vista del arzobispo de Valencia, el cual pidió a Silva que redactara la minuta de la carta con la que el arzobispo Olaechea, en nombre de la Conferencia de Metropolitanos, comunicó a Franco su oposición al proyecto, porque «no cree se acomode a los principios del derecho natural que amparan la constitución de la familia como célula social básica, tanto de la sociedad civil como de la Iglesia y también porque estiman que no favorece la unidad entre los españoles». «Esta petición —concluía la carta firmada por el arzobispo Olaechea y dirigida al presidente de las Cortes, fechada en Madrid el 29 de enero de 1965— se hace con la más completa y absoluta reserva para que en modo alguno pueda ser interpretada ni tampoco utilizada con fines políticos o partidistas». Poco después, también Morcillo se unió a este grupo. Franco ordenó que se retirara el proyecto de ley, evitando que este gesto apareciera como debido a la oposición eclesiástica, para lo cual se pidió a Olaechea que retirara su propuesta de enmienda general por otra en la que pedía la suspensión «sine die» del proyecto. Cosa que el arzobispo de Valencia hizo enseguida y del proyecto nunca más se habló (F. SILVA MUÑOZ, *Memorias políticas*, Barcelona, Planeta, 1993, pp. 91-93, habla de su intervención y del encuentro en la nunciatura, donde junto con los metropolitanos estuvieron también los obispos Ricote, de Teruel, y Guerra Campos, auxiliar de Madrid). Y

ción de los católicos de ir a las urnas, obligación grave en conciencia habida cuenta de la importancia de la ley y de las dificultades del momento, y que al emitir el voto era necesario tener presentes las lecciones del pasado y los peligros del futuro. Muy explícitas, en este sentido, fueron las exhortaciones del arzobispo de Burgos, de los obispos de Badajoz, Oviedo, Orense, Tortosa y Madrid-Alcalá, y del vicario general de Lérida.

El arzobispo de Burgos, Luciano Pérez Platero, dijo:

«Nunca, en ningún trance ni en momento alguno de la vida es lícito a un ciudadano traicionar los grandes intereses de su país, ni desatender los deberes imperiosos para con la Patria. Pero lo es mucho menos a un católico desertar de su puesto y burlar especiosamente su obligación en las horas graves y preñadas de esperanzas y de peligros, por lo mismo que ha de marcar su impronta el punto de partida para los futuros destinos de todo un pueblo.

Esta es nuestra situación en el actual instante hondamente influido por el deseo y aspiración anhelosa que todos cifran en la continuidad de las tradiciones históricas de la raza, y por el relieve circunstancial de las realidades presentes, internas y externas, de nuestro pueblo, allende y aquende las fronteras patrias.

La hora es grave, incuestionablemente, solemnemente: la más solemne y más grave que puede presentarse a una nación. Se trata de señalar plebiscitariamente la norma constitutiva del Estado, que todos con el mayor afán querríamos fijar definitivamente y transmitir robusta, intangible y firme a la posteridad, para el engrandecimiento y plena soberanía e independencia de España, que reclaman inacallable y esencialmente todos los sectores nacionales. Se trata de dar a España, por determinación libérrima de los españoles, la más trascendental y sustantiva de sus leyes institucionales, conjugándola sincrónicamente con los más altos y supremos intereses de la Iglesia, de la Religión, del orden y de la paz social.

Nuestro deber en esta hora es único y es claro: acudir a las urnas y depositar en ellas nuestro voto, libre, secreto y responsable. Y reparad que no es un deber de carácter meramente cívico y jurídico, sino un deber sagrado, un deber de conciencia, de cuya transgresión o cumplimiento hemos de responder ante el supremo y eterno Juez. Así lo entienden y lo ense-

M. FRAGA IRIBARNE, *o. c.* en nota 21, p. 130, añade: «Cena con el arzobispo de Valencia, que está muy negativo en relación con un proyecto de ley de asociaciones familiares, ciertamente raquíptico, del Movimiento».

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial

ñan los grandes tratadistas de derecho, Taparelli, Bellarmino, Suárez, Victoria, Soto. Y lo confirma la voz autorizada del Emmo. Cardenal Primado en su reciente Pastoral [...]

En unidad de pensamiento y anhelo exhortamos a nuestros diocesanos a que, pensando en la trascendencia de la Ley y en el futuro de España, cumplan su deber patriótico y religioso, emitiendo su voto según los dictados de su conciencia, y con la vista puesta en los postulados de nuestra historia y en la prosperidad y adelanto integral de la Patria»²⁶.

De tono igualmente decidido fue la intervención del obispo de Badajoz, José María Alcaraz Alenda, que citó las palabras dirigidas por Pío XII a las jóvenes de Acción Católica en la primavera de 1946, y dijo:

«De la doctrina expuesta por el Romano Pontífice en la citada alocución, aplicada a las circunstancias actuales del «referéndum», cuyo resultado ha de ser decisivo para el porvenir de nuestra Patria, se deducen clara y terminantemente las obligaciones siguientes:

Tienen los católicos el deber sagrado, que obliga *en conciencia* y ante Dios, de dar su voto en el «referéndum», pues con la papeleta del voto se tienen en la mano los intereses superiores de la Patria.

Tienen los católicos el deber de tener conciencia de su responsabilidad, pues la hora es grave.

Tienen los católicos el deber de iluminar las conciencias ignorantes, inciertas y dudosas, instruyendo de casa en casa, de familia en familia, de calle en calle y de comarca en comarca.

Tienen los católicos el deber de no dejarse vencer por nadie en actividad, en fervor, en celo, en espíritu de verdad, de justicia y de amor.

Dejar de votar en el «referéndum» será, por consiguiente, faltar a un deber sagrado, que obliga en conciencia y ante Dios.

La santa Iglesia no llega a decidir el sentido del voto, que deja a la responsabilidad de la conciencia del ciudadano y que éste debe resolver mirando al bien común y atendiendo a las lecciones de la experiencia, sobre todo en su nación y a la realidades concretas presentes de su respectivo pueblo, como dice en la *pastoral* citada el Emmo. Sr. Cardenal Primado; y Su Santidad el PAPA tan sólo dio en la alocución transcrita esta norma, cla-

26. La circular del arzobispo de Burgos, fechada el 26 de junio de 1947, abría el número del *Boletín* con el siguiente título: *Ante el momento actual del Referéndum* («B. E. del Arzobispado de Burgos» 110 [1947] 285-287).

ra y decisiva: se ha de dar el voto a los que ofrezcan garantías seguras, no vagas y ambiguas, de que respetarán los derechos de Dios y de la religión en bien de los intereses superiores de la Patria»²⁷.

El obispo de Oviedo, Benjamín de Arriba Castro publicó íntegra la pastoral del primado exhortando a sus diocesanos para que cumplieran «sus deberes cívicos en la presente ocasión, de acuerdo con las normas que para casos semejantes han emanado de la Santa Sede», y añadió el siguiente comentario:

«La crisis actual del mundo no tiene precedentes en su extensión ni en su intensidad. Las fuerzas del mal que hicieron una primera y cruentísima experiencia en nuestra patria para abatir en ella las banderas del catolicismo, se ensañan hoy con otras naciones contra la Iglesia Católica hasta límites inconcebibles. Hay que pedir mucho a Dios, ya que, como dice la Escritura divina, si él no guarda la ciudad, en nuestro caso la patria amadísima, serán inútiles todos los esfuerzos con que los hombres pretenden asegurar su tranquilidad y bienestar. Oremos, pues, y unamos a la oración la vida cristiana y las costumbres honestas, sin lo cual mereceríamos el conocido reproche del Profeta.

Mas no basta orar. Es preciso también usar de todos los recursos y medios humanos que la Ley nos concede, y hasta nos impone, para defender los intereses de la Religión y de la patria.

Esperamos, pues, de todos Nuestros amadísimos diocesanos, que, después de pensar delante de Dios la transcendencia del voto que van a emitir, se dispondrán a ejercer este derecho y a cumplir este deber de ciudadanía buscando solamente el mayor bien y prosperidad de la Iglesia y de España»²⁸.

El obispo de Orense, Francisco Cavero Tormo, publicó el 18 de junio de 1947, una amplísima exhortación pastoral en la que dijo claramente que «no se trata de una nueva cuestión política o económica, de un mero cambio intrascendente de forma de gobierno, sino de algo fundamental que atañe a la misma esencia de la Patria», y por ello declaró: «Ni como católi-

27. El obispo de Badajoz publicó el 24 de junio de 1947 una *Instrucción y exhortación pastoral con motivo del proyecto de Ley aprobado por las Cortes sobre la sucesión en la Jefatura del Estado sometido al «referéndum» popular* («B.O.E. del Obispado de Badajoz», n.º. 6, 27 junio 1947, pp. 89-92).

28. «B.O.E. del Obispado de Oviedo» 32 (1947) 317-324.

cos, ni como españoles podemos sentirnos ajenos, mirar con indiferencia, inhibirnos pasivamente ante el referéndum nacional». En un largo apartado de su escrito, titulado «Es necesario recordar», describió la situación a que había llegado España durante la República y que podía resumirse en «fango, sangre y lágrimas»; afirmó que la victoria militar del general Franco valdría bien poco «si el vencedor es derrotado después por el vencido en el terreno de las ideas políticas, filosóficas y religiosas»; insistió sobre el sentido ideal de la guerra civil, porque «se trata —decía— de estabilizar la victoria de las armas con la conquista de las almas para los eternos principios sobre los que se ha levantado la verdadera grandeza de nuestra Patria». Tratando de los deberes de los católicos, citaba las encíclicas de Pío XI y de Pío XII y terminaba con esta invitación patriótica:

«No podemos dudar de Orense, que en las horas difíciles de la Patria, en tiempo de la República nefasta dio ejemplo de decisión y tenacidad, en reiteradas votaciones, a favor del orden y de los principios religiosos, frente a las amenazas y persecuciones izquierdistas; en este momento crucial y decisivo para España, no ha de ser menos firme y valiente en mantener enhiesta la bandera de Cristo y defender los principios inviolables de esta querida Patria, sobre la cual el Corazón divino de nuestro Redentor ha prometido reinar, por el amor, de una manera especial»²⁹.

El obispo de Tortosa, Manuel Moll Salord, recordó los años calamitosos de la persecución religiosa, el «medio salvador» del general Franco y la triste situación en que se encontró la diócesis tortosina e invitó a votar en los siguientes términos:

«Recordemos que no hace muchos años gran parte del territorio nacional, y en ella toda nuestra amada diócesis, como consecuencia de la desdichada gestión gubernamental de un régimen ateo, vióse envuelta en una oleada nefanda de persecución religiosa, en que era blasfemado el nombre de Dios, conculcados los derechos de la Iglesia, fusilados sus ministros, devastados e incendiados sus templos y sumido todo en un reinado de terror y anarquía, con la quiebra absoluta de los más sagrados intereses de la Patria.

Recordemos el medio salvador que, en su providencia amorosa, nos procuró Dios para poder salir de aquella angustiosa situación, liberándonos

29. «B.O.E. del Obispado de Orense» 114 (1947) 173-181.

a costa de mucha sangre y de enormes sacrificios, de las manos crueles que nos martirizaban y oprimían.

Recordemos que desde entonces la Iglesia en España, y Nos somos de ello el mejor testigo de las dos diócesis que hemos regido durante este tiempo, Lérida y Tortosa, ha tenido una plenísima libertad para cumplir su divina misión, gozando en todo momento de la mayor consideración, respeto, protección y apoyo del Estado, representado en las Autoridades de toda clase y categoría, en sus disposiciones, en sus leyes, en sus convenios con la Santa Sede, en su ejemplar liberalidad para la construcción de templos parroquiales, iglesias, seminarios, etc., etc., viviendo la nación entera un período felicísimo de espléndida reconstrucción moral y material.

Esto nos dice la historia clara e irrefutable de estos once últimos años. Ahora, amadísimos hijos, al ofrecérseos la ocasión de emitir vuestro voto en el próximo «referéndum», y al ejercer este vuestro derecho de ciudadanos, «no olvidéis las lecciones de la experiencia». Pensad, reflexionad, asesoraos si conviene, tened conciencia de vuestra responsabilidad. La Iglesia no os dice lo que debéis decidir, lo que debéis votar. Pero sí os queremos prevenir que, como católicos y creyentes, nunca podéis elegir soluciones en que puedan ponerse en contingencia o peligro el reconocimiento de los derechos de Dios, la libertad de la Iglesia y el debido ejercicio de nuestros deberes religiosos»³⁰.

Con respecto al obispo de Madrid-Alcalá, Leopoldo Eijo Garay, es suficiente decir que en su primera página del 3 de julio de 1947 el *Ya* escribía: «El obispo de Madrid exhorta a los católicos madrileños a que cumplan sus deberes electorales. Falta gravemente quien sin grave excusa deja de manifestar su pensamiento».

El vicario capitular de Lérida, Amadeo Colom, publicó la pastoral del primado y una brevísima nota invitando a dar el voto en conciencia, redactada en estos términos:

«Como norma para la formación de esa conciencia práctica tened todos presentes las lecciones de la experiencia e inspiraos en los altos ideales del bien común, de la paz y de la grandeza de España. Meditad en las consecuencias de vuestro SI o de vuestro NO, a sabiendas que habéis de responder a Dios de vuestro voto»³¹.

30. «B.O. del Obispado de Tortosa» 88 (1947) 129-133.

31. «B.O. del Obispado de Lérida» 52 (1947) 127-131.

8. *Actitud del segundo grupo de obispos: los más discretos*

Aunque la mayoría de los obispos insistió sobre la necesidad de votar como obligación de conciencia y algunos de ellos, al recordar las «lecciones de la experiencia», insinuaron o indicaron por lo menos indirectamente cuál debía ser la conducta de los fieles en el Referéndum, ninguno llegó a decir que los católicos debían votar afirmativamente.

Veamos algunos textos significativos de los obispos de Huesca (Rodrigo Ruesca), Cuenca (Rodríguez Díez), Ávila (Moro Briz), Ibiza (Cardona Riera), Salamanca (Barbado Viejo), Cartagena (Díaz Gómara), Pamplona (Delgado Gómez), y del vicario general de Vich.

El obispo de Huesca, Lino Rodrigo Ruesca, publicó una breve circular sobre el ejercicio del voto, comentando la pastoral del primado, que publicó íntegra. En ella decía:

«En este importante documento pastoral transcrito encontrarán nuestros Sacerdotes y fieles clara y segura dirección, a la luz de los inmutables principios de la doctrina católica para resolver las dos cuestiones de conciencia que se plantean a todo católico español ante la llamada hecha por el Gobierno a depositar su voto en las urnas.

Es la primera la que se refiere a la obligación de votar. En momentos decisivos, como el presente, para el porvenir de nuestra amadísima España, es gravísima responsabilidad el ejercicio del voto, al cual nos obliga el precepto de caridad y amor que nos impone la Ley de Dios para con el Estado y la Patria.

La segunda cuestión que se plantea en conciencia es la determinación del sentido del voto. La Iglesia, que está por encima de todo sistema político, declara la gravísima obligación que incumbe a todo ciudadano católico de que, al depositar su papeleta en las urnas, por encima de todo criterio personal en materia política queden siempre a salvo y garantizados los altos ideales del bien de la Religión, del bien común y grandeza de la Patria.

Para evitar la confusión y prevenir los males, ordenamos a nuestros venerables sacerdotes expongan estos principios y criterios católicos a los fieles en la predicación sagrada del próximo domingo, fecha del Referéndum, aprovechando esta nueva ocasión para que se eleven al Señor en todas las iglesias fervientes oraciones por la paz y prosperidad de España.

A todos nuestros amadísimos diocesanos exhortamos en el Señor y esperamos confiadamente que acudirán a cumplir con el deber de cristiana ciu-

dadanía de emitir su voto en el próximo referéndum popular y estamos plenamente persuadidos de que al cumplirlo sabrán inspirarse en los dictados indeclinables de toda conciencia cristiana de salvar a toda costa los sacratísimos intereses de la Iglesia de Cristo y de nuestra amadísima Patria. Recordemos en estos momentos transcendentales las amarguras pasadas en años no lejanos de persecución a la Iglesia de Cristo, pensemos en los miles y miles de mártires y héroes que murieron por salvar la civilización cristiana, y pidamos al Señor no permita que por nuestros descuidos volvamos al caos del que salimos merced a su ayuda y al valor de nuestros hermanos. Sepamos todos en estos momentos cumplir con nuestro deber»³².

El de Cuenca, Inocencio Rodríguez Díez, también publicó la pastoral del primado y una nota pastoral en la que insistió sobre la necesidad de votar no mirando «a otra cosa que al bien de la Religión y de la Patria».

Dijo:

«¿Cuál ha de ser vuestra actitud ante un hecho transcendental para la vida de la Patria? No puede, ni debe ser otra, que la de todo buen católico en casos semejantes.

1º Votar.

Deben votar en ese día todos cuantos tengan voto, aunque el hacerlo lleve consigo sacrificios y no pocas incomodidades. Nada de quedarse en casa ocultando su cobardía o su vida de comodín, con que un voto más o menos nada significa.

2º En la emisión del voto no debe mirarse a otra cosa que al bien de la Religión y de la Patria, a que queden a salvo siempre y bien defendidos los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, posponiendo a todo esto cualquier punto de vista particular, por muy importante que parezca»³³.

El obispo de Ávila, Santos Moro Briz, publicó la pastoral del primado y la siguiente nota:

«Haced cuenta venerables sacerdotes, que no va dirigida solamente al clero y fieles de la Archidiócesis de Toledo, sino también a los de nuestra querida Diócesis.

Tomad muy en consideración todos sus conceptos y sabias orientaciones.

32. Circular del 29 de junio de 1947 («B.E. del Obispado de Huesca» [1947] 204).

33. «B.O.E. del Obispado de Cuenca», n.º. 8, 3 julio 1947, pp. 301-306.

Instruid, sobre todo, a los fieles sobre estos dos puntos fundamentales: 1º. la obligación de votar; 2º. pero de votar en conciencia y pesando toda la responsabilidad que entraña la emisión de un voto del que puede depender el bien de la Religión y de la Patria.

No es cosa baladí lo que se ventila en este Referéndum del día 6. Ese proyecto de Ley Sucesoria en la Jefatura del Estado entraña nada menos que la constitución de un Régimen, y es claro que un cambio de régimen es algo transcendental para una nación: como que de ello puede depender el bien de la Religión y de la Patria, que estriban precisamente en la paz y en el orden social».

El obispo de Ávila terminó su escrito invitando a todos los fieles a ejercer y cumplir «la obligación de votar... sin olvidar las lecciones de la experiencia, e inspirándose en los altos ideales del bien común, de la paz y de la grandeza de España»³⁴.

El administrador apostólico de Ibiza, Antonio Cardona Riera, publicó una larga pastoral en la que afirmó:

«La Iglesia no se mete en política de partido ni personalista. Pero cuando, como en la presente ocasión, trátase de forjar la constitución de un Estado, la alta gobernación de nuestro pueblo, de que tantos bienes o tantos daños pueden derivarse para la sociedad, y en orden a la salvación de las almas, tienen los pastores el grave deber de orientar y hacer reflexionar a sus hijos, a fin de que puedan proceder conscientemente en el ejercicio de su derecho»³⁵.

El obispo de Salamanca, Francisco Barbado Viejo, preparaba una propia pastoral para orientar a los católicos a la hora de emitir el voto cuando recibió la del primado, que publicó precedida de una extensa circular en la que dijo:

«Considerando la autoridad del Emmo. Purpurado, la claridad y precisión de la doctrina que expone acerca de la gravedad de los momentos presentes para nuestra Patria y la obligación que a todos los españoles alcanza de formar su conciencia y obrar en consonancia con las exigencias del bien común de España nos ha parecido lo más acertado hacer nuestra di-

34. «B.O.E. del Obispado de Avila» 59 (1947) 203-204.

35. «B.O. del Obispado de Ibiza» 33 (1947) 231-234.

cha Pastoral en todos sus extremos, comunicándola a nuestros Sacerdotes y fieles, para que se guíen por sus sabias orientaciones.

Por ello, al mismo tiempo que comunicamos, haciéndola nuestra, la antedicha Pastoral y rogamos a los señores Párrocos que la den a conocer a los fieles, juntamente con esta nuestra Circular, recomendamos a dichos Sres. Párrocos y demás Sacerdotes que se abstengan de comentarla en las iglesias, a fin de evitar posibles interpretaciones que puedan tachar de política de partidos la posición de la Iglesia.

El proyecto de Ley sometido a Referéndum prefiere la Monarquía a la República, como más en consonancia con la tradición y experiencia españolas.

Entre las diversas formas de Monarquía prefiere la templada y representativa a la absoluta.

A la simplemente electiva prefiere la Monarquía hereditaria para garantizar en lo humanamente posible, contra las naturales contingencias de la descendencia y el desgaste de las familias, el que siempre rija la nación persona apta, señala la Ley las cualidades personales y condiciones de edad del futuro Rey, e instituye el Consejo del Reino y el de Regencia, que asesore al Jefe del Estado en el régimen y recoja las riendas del mismo en casos excepcionales, orientando nuevamente la sucesión en la Jefatura del Estado.

La Ley proclama también el carácter católico del Reino, tanto en lo que atañe a la constitución del Estado, como a la persona misma de su Jefe. Declara social al Reino español, para indicar que la virtud de la justicia social ha de ser la base de convivencia»³⁶.

El de Cartagena, Miguel de los Santos Díaz Gómara, dijo: «no corresponde a la autoridad episcopal ser más explícita, pues se lo veda el elemental deber de no coaccionar a nadie en cuanto al contenido del voto que haya de emitir»³⁷.

El de Pamplona, Enrique Delgado Gómez, publicó íntegra la pastoral del primado en su *Boletín*³⁸, del 1 de julio de 1947, precedida de las

36. «B.O. del Obispado de Salamanca» 94 (1947) 195-202.

37. Exhortación pastoral del 29 de junio de 1947 («B.O. del Obispado de Cartagena», junio 1947, p. 15).

38. «B.O. del Obispado de Pamplona» 88 (1947) 176-178.

palabras dirigidas con motivo del «Homenaje a la Vejez» del 29 de junio de 1947, recordando el llamamiento del general Mola a los navarros³⁹.

El vicario general de Vich, Jaime Gassó, publicó la pastoral del primado y una brevísima nota invitando a los párrocos a dar cuenta de la pastoral del primado, que él hizo suya, exhortando a los fieles para que acudieran a votar⁴⁰.

9. *Actitud del tercer grupo de obispos: los más independientes del Régimen*

En la mayoría de los obispos se percibía gran preocupación por un eventual cambio político, que podía conducir la nación a una situación trágica y, por tanto, el bien de la religión y de la Patria, exigían que no se alterara el orden político establecido, evitando un salto en el vacío que sería perjudicial para España.

Sin embargo, un grupo minoritario, formado por los nueve prelados que he citado anteriormente en el grupo 3º, tuvo un criterio diverso del de sus hermanos y, por ello, prefirió no dar indicación alguna a sus fieles. Estos obispos estaban convencidos de que la Ley de sucesión era eminentemente política, pues se refería a la continuación del Régimen, y que ello no implicaba intereses de orden religioso; por consiguiente, la Iglesia debía abstenerse de tomar posición en favor o en contra de un régimen que tenía tantos enemigos dentro y fuera de España. Por eso, el silencio era la mejor postura del Episcopado, habida cuenta además de que una ley tan importante no había sido debatida públicamente.

10. *Los cuatro obispos que no votaron*

Cuatro obispos no sólo observaron este silencio, sino que no votaron.

Uno de ellos fue el arzobispo de Valencia como hemos visto.

Otro fue el cardenal Segura, arzobispo de Sevilla, que se encontraba enfermo el día del Referéndum. Su actitud fue interpretada como una reafir-

39. *Ibid.*, pp. 174-175.

40. «B.O.E. del Obispado de Vich», n.º. 2348, 30 de junio de 1947, pp. 233-237.

mación de sus principios monárquicos y de su hostilidad al Régimen, públicamente conocida ⁴¹.

Tampoco votó ni publicó documento alguno el obispo de Calahorra, Fidel García, lo cual no sorprendió a nadie ya que era conocida su oposición al Régimen. Este, por su parte, había impedido en 1942 la difusión de una importante carta pastoral del prelado calagurritano ⁴².

Saturnino Rubio, obispo de Osma, fue el cuarto obispo que no votó por considerar que el clero no debía intervenir jamás en las luchas políticas y debía ser neutral.

11. Conclusiones

1. La Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado español, sometida al Referéndum popular del 6 de julio de 1947, proclamó que España era un Reino; no obstante, atribuyó la Jefatura vitalicia del Estado a Franco; convirtió en electivo al primer Rey que le sucediera; le obligó a jurar como fundamentales del Estado leyes circunstanciales de aquel Régimen; finalmente, dejó prevista para después una Monarquía hereditaria, con arbitra-

41. El secretario particular de Franco, su primo, el teniente general Franco Salgado Araujo, comentando el «cese» del cardenal Segura, en 1954, pone en boca de Franco estas palabras: «Yo no he pedido la destitución del cardenal, pese a su actitud violenta contra mí sin motivo alguno para ello, antes al contrario, pues siempre le traté con mucha consideración. Lo había aguantado como una cruz que Dios me mandaba y la llevaba con la máxima paciencia. Lo que sucedió es que a Roma han llegado informes sobre la violencia del cardenal contra todo el mundo; el abuso de las excomuniones; el no querer tomar parte en actos a que asistían las más elevadas autoridades del Estado y de la Iglesia, como sucedió recientemente en Zaragoza el día del Pilar en el acto cumbre del año mariano de España, para el que Su Santidad nombró legado suyo al cardenal de Toledo, y yo como Jefe de Estado ofrecí España a la Virgen; en una palabra, el cardenal Segura, por motivos de perturbación mental u otros que se desconocen, actuaba en plan de tal violencia, con manías persecutorias que no conducían a nada bueno, y por ello la Iglesia cortó por lo sano destituyéndolo. Ayer tarde llegó a España por avión y según los testigos que le vieron bajar tuvieron que auxiliarse tres sacerdotes dado su estado de postración. La noticia de la destitución le habrá causado cuando se la notificaron en Roma una impresión terrible. Su actitud futura sólo Dios la conoce. Lo cierto es que en Sevilla su marcha fue acogida con una sensación de alivio grande, era una pesadilla que padecían los sevillanos» (F. FRANCO SALGADO ARAUJO, *o. c.* en nota 18, p. 28-30).

42. Cf. cuanto he dicho en la nota 7.

ria alteración del orden tradicional de suceder en España y con desconocimiento de la naturaleza institucional de la Monarquía.

La contradicción evidente de principios que envolvió esta Ley no permitió en conciencia a un buen número de españoles, católicos y monárquicos, contestar globalmente con un *sí* o un *no* en un Referéndum donde no se consentía la razonada exposición de una doctrina ni la explicación pública del voto.

2. Esto no obstante, una considerable parte del Episcopado español se creyó en el deber de dirigir a los fieles escritos pastorales en los que se declaró gravísima responsabilidad que ante Dios, ante la Patria y ante la propia conciencia contraían quienes no cumplían la obligación de votar; se afirmó que lo contrario era traicionar el deber y desertar en la defensa de la libertad de la Iglesia; se invistió de obligatoriedad religiosa lo que tan sólo tenía obligatoriedad civil; por último, tácitamente en los más, expresamente en uno, casi todos los escritos pastorales de los obispos preconizaron el voto afirmativo.

La conminación de cuanto los obispos habían dicho tuvo una repercusión más enérgica y apremiante en algunos púlpitos y confesionarios, invocándose en no pocos casos las penas eternas para quienes desoyeran el consejo.

3. Las consecuencias de esta actitud fueron doblemente dañosas: en el orden interno y espiritual, por haberse violentado así la conciencia de unos electores católicos y escandalizado la de otros; en el orden externo y temporal, por haberse implicado la Iglesia más y más en un Régimen discutido.

4. En los ambientes políticos españoles e internacionales contrarios a Franco se acusó a la Iglesia de haber contribuido enormemente al éxito del Referéndum y de haberse comprometido con este gesto de cara al futuro. Algunos periódicos extranjeros hablaron irónicamente de *Reverendum* en lugar de *Referéndum*. Se habló de «pucherazo» electoral y de manipulación de los resultados.

5. Lo cierto es que la mayoría de los ciudadanos votó libremente y muchos de ellos con entusiasmo por miedo al cambio político y por el recuerdo reciente de la pasada guerra civil. La Iglesia —a pesar de las disensiones indicadas— contribuyó a este éxito.

Vicente Cárcel Ortí

6. La pastoral del cardenal primado, a pesar de su prudencia, influyó en la votación y en la votación favorable a la Ley de Sucesión. Los comentarios sobre la conducta observada por los obispos en aquel momento decisivo de la vida nacional fueron muy numerosos⁴³.

Vicente Cárcel Ortí
Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica
I-00120 Città del Vaticano

APÉNDICE

*CARTA PASTORAL DEL CARDENAL PLA Y DENIEL CON MOTIVO DEL REFERÉNDUM DE 1947*⁴⁴

NOS DON ENRIQUE, DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, PRESBITERO CARDENAL PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS.

Al clero y fieles de nuestra diócesis: Salud en el Señor.

En nuestras dos cartas pastorales publicadas hace dos años, en 8 de mayo de 1945, al terminar la guerra en Europa, y en 28 de agosto del mismo año, con motivo del fin de la guerra mundial, dirigidas como la presente a nuestros diocesanos, pero que tuvieron amplia difusión y resonancia aun fuera de las fronteras de España, manifestábamos la necesidad de *«que el Estado español, cesada ya la gran dificultad que en muchos momentos podían representar las incidencias de la guerra en Europa, adquiriera la solidez de firmes bases institucionales conformes con las tradiciones históricas y acomodadas a las realidades presentes»* (Carta pastoral de 8 de mayo de 1945). Y pocos meses

43. Particular importancia tuvieron los viajes a Roma de algunos obispos con motivo de la visita *ad limina*, durante el verano y el otoño de 1947. Muy comentado fue el del cardenal Segura, en septiembre, y el de los obispos de Calahorra, Zamora, Jaén, Astorga, Vitoria, León y Oviedo, en octubre. El cardenal Pla y los restantes obispos marcharon a la Ciudad Eterna en noviembre. Ante la presencia masiva del Episcopado español en la capital italiana, en los ambientes eclesiásticos y políticos se hicieron muchas cábalas sobre la actitud que la Santa Sede podría adoptar ante el Régimen, habida cuenta de la disparidad de criterios manifestada por los obispos sobre el Referéndum.

44. «B.O. del Arzobispado de Toledo» 103 (1947) 137-140 (n.º. 6, 16 de junio de 1947). Publicada también en «Ecclesia», n.º. 310, 21 de junio de 1947, pp. 5-6, y reproducida por la prensa nacional. Por ejemplo, el «ABC» la publicó íntegra el 15 de junio de 1947.

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial

después añadíamos: «Igualmente creemos que la terminación de la guerra mundial y las circunstancias internacionales aconsejan con urgencia la total y definitiva estructuración del Estado español, que forzosamente debía estar en estado constituyente durante la guerra y Cruzada y aun por algún tiempo más, que ha venido a prolongar la guerra mundial con sus peligros y complicaciones... La Iglesia no puede descender a concreciones partidistas; pero por el bien supremo de la Patria, sobre todo en nuestra España, que ha sido por ella formada como nación en los concilios toledanos y que alentando una cruzada religiosa de siete siglos recobró la unidad nacional en las almenas de Granada bajo el guión del Cardenal Mendoza, sí en estos momentos históricos de reorganización mundial, después de la guerra más terrible que ha registrado la Historia, entendemos que ha de hacer un llamamiento a todos sus hijos en momentos que pueden ser tan decisivos como los de 1936, ya que por no pocos fuera de España se pretende que resulte estéril el martirio de tantos miles que pacientemente sufrieron muerte por la religión, de tantos miles que la sufrieron por Dios y por España..., a la estructuración definitiva de un nuevo Estado español que pueda servir de modelo por tantas leyes de inspiración cristiana ya dictadas en materia de enseñanza, por tantas leyes avanzadas de justicia social ya puestas en práctica y que pueden todavía verse perfeccionadas, y de la armoniosa conjugación de autoridad firme con continuidad histórica y de participación de los ciudadanos en el gobierno de la nación. Multifforme puede ser esta participación; y de hecho lo es en los distintos países y naciones. Lo que importa es que no sea el sufragio adulterado ni por los que lo emitan, ni por los que presidan la elección, que se obre en conciencia en tan grave asunto para el país, mirando todos y procurando el bien común» (Carta pastoral de 28 de agosto de 1945).

Posición de la Iglesia en el momento actual.

El Gobierno español, en el preámbulo de su proyecto de ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, dice que los propósitos de intervención extranjera en la constitución del régimen político de España, que está universalmente reconocido pertenece al derecho privativo de cada pueblo, han retrasado el proceso constitutivo del Estado español y el estatuto jurídico de sucesión en la suprema magistratura del Estado; pero que entiende ha llegado el momento en que despreocupándose del exterior se continúe la obra institucional del régimen; y al ser aprobado el proyecto de ley sucesoria por las Cortes, ha elegido el procedimiento de referéndum antes de promulgar la ley.

¿Qué intervención puede tener la Iglesia en este momento trascendental en la historia de España? Para Nos no hay la menor duda, tanto si se mira lo que la misma Santa Sede ha hecho en los momentos de plebiscitos constituyentes en Italia, como lo que ha hecho el episcopado de todas las naciones en estos dos años de posguerra, en los cuales en tantas naciones se han celebrado elecciones y plebiscitos de carácter constituyente. La Iglesia ejerce su magisterio docente moral acerca de la obligación y la gravísima responsabilidad del voto en momentos decisivos para

el porvenir de los pueblos; no llega, sin embargo, a decidir el sentido del voto, que deja a la responsabilidad de la conciencia del ciudadano, que debe resolver mirando al bien común atendiendo a las lecciones de la experiencia, sobre todo en su nación, a las realidades concretas presentes de su respectivo pueblo.

Nuestra doctrina

Por otra parte, Nos, en nuestra larga vida episcopal de veintiocho años, hemos ya debido enfrentarnos tres veces ante problemas jurídicos constituyentes: en 1923, en 1931 y en 1936. Siempre nos hemos dirigido a nuestros diocesanos, en 1923 y 1931 de Avila, en 1936 de Salamanca, orientándonos en las doctrinas de las encíclicas pontificias y en las doctrinas que reputamos segurísimas de los grandes doctores católicos del siglo XVI, del santo doctor de la Iglesia San Roberto Belarmino, de Francisco Suárez y de Francisco de Vitoria. Hemos huido, si se quiere hasta con cierta obsesión, de todo variante oportunismo; hemos escrito siempre mirando no sólo al momento presente, sino de tal suerte que en hipótesis futuras no variásemos nunca los principios, aun cuando al variar la realidad de los hechos pudiese variar la aplicación concreta de los mismos principios. Por ello adujimos en 1923, en 1931 y en 1936 literalmente las siguientes palabras de una carta apostólica de León XIII, que repetimos en 1947:

«Si el poder político es siempre de Dios, no se sigue que la designación divina afecte siempre e inmediatamente los modos de transmisión de este poder, ni las formas contingentes que reviste, ni las personas que lo encarnan. La variedad misma de estos modos en las diversas naciones muestra hasta la evidencia el carácter humano de su origen» (Carta apostólica a los cardenales franceses de 3 de mayo de 1892).

También en 1923, en 1931 y en 1936 dijimos, y repetimos literalmente en 1947: *«En períodos normales son grandes los deberes que todo ciudadano tiene en el ejercicio de sus derechos políticos y sociales. Mas estos deberes suben de punto cuando una nación se halla en estado completo o parcialmente constituyente, como de hecho se halla hoy nuestra España. Entonces el voto adquiere mayor gravedad y trascendencia; y no sólo el voto directo, sino la pasiva adhesión y la cooperación activa tienen suma trascendencia en plasmar o consolidar el nuevo orden de cosas... En los momentos trascendentales de cambio de régimen, la Iglesia, en su serena posición llena de amor a la Patria, hace un llamamiento a todos sus hijos para que obren a impulsos de su conciencia, buscando el bien de la religión y de la Patria, que estriba en la paz y en el orden social. Esta es la suprema necesidad de las naciones, lo cual legitima cambios de régimen, como condena arbitrarias y perjudiciales rebeliones»* (Carta pastoral «Las dos ciudades», publicada siendo obispo de Salamanca el 30 de septiembre de 1936).

Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial

Ejercedlo en conciencia

Ciudadanos católicos: se os llama al ejercicio de uno de los principales y más trascendentales derechos de ciudadanía; ejercedlo en conciencia y pesando toda vuestra responsabilidad; al aprobar o desaprobar el proyecto de ley sucesoria en la Jefatura del Estado, que es de constitución de un régimen, no olvidéis las lecciones de la experiencia e inspiraos en los altos ideales del bien común, de la paz y de la grandeza de España.

Con más devoción que nunca

Desde agosto de 1945 tenemos mandada en nuestra diócesis en la santa misa la oración *pro quacumque necessitate*, dirigida a obtener del Señor la paz material y espiritual de España, de su nueva estructuración definitiva conforme a su tradición histórica de sanas y justas libertades. Recemos los sacerdotes con más devoción que nunca esta oración en las próximas semanas; únanse a ellos los fieles al oír la santa misa; acudamos al Sacratísimo Corazón de Jesús, que ha prometido reinar en España con más veneración que en otras partes; al Purísimo Corazón de María, que tantas gracias ha derramado sobre nuestra mariana nación, y a Santiago Apóstol con férvidas oraciones en estos momentos trascendentales para nuestra España.

Paternalmente a todos muy de corazón bendecimos en el nombre del + Padre y + del Hijo y + del Espíritu Santo.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Toledo, a 13 de junio de 1947, fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús.

+ Enrique, cardenal PLA y DENIEL, arzobispo de Toledo.